

## PROYECTO DE VENTILACIÓN DE VIVIENDAS

### **CIRCULAR**

**Cocina interior:** Se podrá admitir la iluminación y ventilación de cocina a través de otro local habitable perteneciente a la misma vivienda, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) tenga un área comprendida entre un mínimo de  $3m^2$  y un máximo de  $5m^2$ , con un lado mínimo de  $1m\ 40$ ;
- b) la vinculación con el local sea total a través del lado mayor;
- c) el vano de iluminación tenga una superficie mínima de  $2\ m^2$ , igual o mayor a  $1/10$  de la de ambos locales y una zona móvil mínima de  $1m^2$ , equivalente por lo menos al 75% del mismo.
- d) se coloque sobre la zona de cocción un ducto individual de  $30cm\ x\ 30cm$  de sección como campana de humo. Este ducto podrá ser prefabricado o de mampostería de superficie interior lisa e impermeable. También podrá admitirse como sustituto de este ducto la instalación de equipos electromecánicos aceptados por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

En este caso, se deberá presentar un proyecto de ventilación mecánica en SIME, incluyendo la ficha técnica del equipo de extracción y los respectivos cálculos que demuestren que la presión aportada por el equipo es suficiente para garantizar la extracción al exterior de 15 renovaciones de volumen de aire de la cocina por hora. En caso de tratarse de un edificio de vivienda colectiva, los equipos instalados correspondientes a cada piso deberán ser registrados en la memoria de mantenimiento, indicando la potencia del equipo instalado y su respectiva ficha técnica. Esta documentación deberá formar parte de los recaudos al momento de presentación de la habilitación de los equipos en SIME.

Las cocinas interiores deberán ventilarse mecánicamente al exterior por medio de:

**Ductos individuales verticales:** **A)** En viviendas colectivas estos ductos deben contar con extracción mecánica individual que se ubicará sobre la

zona de cocción y tendrán una sección mínima de 20cm x 20cm o sección circular o rectangular equivalente con un lado mínimo de 12cm con una longitud máxima de 8m. Estos ductos se proyectarán en acero inoxidable. En caso de ser accesibles en todo el recorrido desde tabiques desmontables, se admite su construcción en chapa galvanizada o prefabricados en otros materiales incombustibles de superficie lisa, lavables e impermeables, previa evaluación del SIME al momento de estudiar el proyecto.

**B)** En viviendas unifamiliares los ductos tendrán una sección mínima de 15cm x 15cm o sección circular o rectangular equivalente con un lado mínimo de 12cm y una longitud máxima de 5m.

**Ductos individuales horizontales:** Estos ductos deben contar con extracción mecánica individual que debe ubicarse sobre la zona de cocción. Tendrán una sección mínima de 20cm x 20cm o sección circular o rectangular equivalente con un lado mínimo de 12cm con una longitud máxima de 6m adicionando un registro intermedio y una pendiente de 1% hacia la zona de cocción. Estos ductos se proyectarán en acero inoxidable. Si se encuentran sobre cielorraso desmontable y son accesibles en su totalidad para mantenimiento, se admite su construcción en chapa galvanizada u otros materiales incombustibles, lavables e impermeables, previa evaluación del SIME al momento de estudiar el proyecto. En ningún caso estos ductos podrán pasar por el interior de otras unidades.

La conexión entre el ducto horizontal y el sistema de extracción debe realizarse en flexible de aluminio o pvc siempre que no supere una longitud de 40cm. En caso de existir codos, los mismos deben contar con radio de acodamiento que forme un ángulo mayor o igual a 90° de manera de evitar la acumulación de grasa en la zona, debiendo contar además con tapa de registro para facilitar la limpieza.

**Ductos colectivos:** Estos ductos se proyectarán en mampostería lustrada. Tendrán una sección mínima de 60cmx80cm  
(a partir del 01/01/2025 será de 60cmx100cm)

Y serán de uso exclusivo para este fin, no pudiendo contener otros ductos o cañerías en su interior.

**A)** En el caso de edificios de hasta 8 pisos inclusive se admiten hasta 4 acometidas por nivel, disponiéndolas de tal forma que no se enfrenten unas con otras. Dispondrán como mínimo de una puerta de inspección en uno de los extremos, a la que se accederá desde un espacio común sin asignación de uso.

**B)** En el caso de edificios de más de 8 niveles se admiten hasta 3 acometidas por nivel y de modo que no se enfrenten unas con otras. En estos casos dispondrán como mínimo de dos puertas de inspección, una en cada extremo, accediéndole al menos a una de ellas, desde un espacio común sin asignación de uso. El máximo de niveles permitidos es 12.

**C)** En el caso de edificios de más de 12 niveles, se deberá contar con ductos individuales o colectivos adicionales, manteniendo las cantidades indicadas tanto en altura como en acometidas por nivel.

**D)** Las puertas de inspección deben:

D1) tener una altura mínima de 1,40m y ancho mínimo de 0,60m,

D2) ser de hoja metálica de superficie llena de tipo cortafuego

D3) estar provistas de cerradura con llave, las que deben permanecer a resguardo en el edificio.

D4) tener una resistencia mecánica mínima de 300N.

D5) abrir hacia el exterior del ducto.

**E)** En todo el recorrido vertical del ducto, debe instalarse una escalera marinera en el lado de 60cm de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso A, literal c del Artículo D.3331.

**F)** La descarga al exterior debe ubicarse según lo dispuesto en el Artículo D.3333. **G)** El ducto deberá contar con decantador con desagüe hacia una grasera o un sistema similar (bandeja extraíble, otros) que permita realizar la limpieza, quedando a criterio del técnico actuante el sistema a utilizar.

**H)** La conexión horizontal de cada extractor, ubicado sobre la zona de cocción de cada cocina y el ducto colectivo, se regirá según lo establecido en el punto 2 del presente Artículo.

**I)** Cada extractor deberá contar con una persiana que evite el retroceso de humo y olores cuando se encuentre apagado.